

El mismo. hauendose visto oy en el Con
 cunstançia que era villa suya con dñe.
 Dño. Fr. Albaroz, con Consumpcion del oficio
 de Procura^{or} y sindaco, que era exente; se
 mandò por auto del mismo dia, que
 haciendose con tax: por la villa abey de pmitado
 del depositario General de ella por dñe
 de todos del apuntamiento graua la parte
 de Dño. Pedro fern, con raxona y contente de
 recha mente la demanda puesta; en uia
 vnte. licencia se exquirà m^d facerlo pre
 sente en Ayuntamiento para que se aga
 dho deposito judicial, y de ello se me
 nta Testimonio para que teng a
 Cuan el tratada, y quedo pidiendo
 a Dño. señor que a dñe
 los muchos años quedese

